

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 078-2018-00360.

Para los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta Juliana Rodríguez Jiménez heredera determinada del demandado de Edwin Rodríguez Rodríguez (q.e.p.d.) se encuentra debidamente notificada, quien dentro del término legal concedido contestó la demandada formulando excepciones mérito.

Ahora bien, conforme a lo normado en el artículo 443 del Código General del Proceso, de las excepciones propuestas, se corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, a fin de que se pronuncie sobre ellas, adjunte y solicite las pruebas que pretende hacer valer.

Vencido el término señalado en precedencia ingrese al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 112 de 22 de septiembre de 2023.

Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e00c286c3d96e39374ee3a25f0c9d2887e5a1367819cf76fd191ae664dd029ad**

Documento generado en 22/09/2023 01:43:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>